

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N°090 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 04 SET. 2014

VISTA: La Nota N° 1005-2014-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 419-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2014-FONDEPES, para la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar Expedientes de Contratación de los procesos de selección de Licitaciones Públicas, para la Ejecución de Obras;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2014, mediante la Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, el mismo que cuenta con 10 modificatorias sucesivas y que contiene en el ítem N° 11 el proceso de selección de Licitación Pública denominada *Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura"*, por un valor estimado de S/. 6'388,015.00 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil quince con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por medio de la Nota N° 1076-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 12.08.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de acuerdo al presupuesto obtenido en el Expediente Técnico elaborado, comunicó que existen saldos presupuestales que cubren lo requerido, motivo por el cual otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 5'169,080.96 (Cinco millones ciento sesenta y nueve mil ochenta con 96/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2014; asimismo se cuenta con el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal correspondiente para el año 2015 por la suma de S/. 2'514,688.04 (Dos millones quinientos catorce mil seiscientos



ochenta y ocho con 04/100 Nuevos Soles), obteniendo el monto total de S/. 7'683,769.00 (Siete millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, para el caso en particular, se debe tener en cuenta que mediante la Resolución de Secretaría General N° 082-2014-FONDEPES/SG, del 22.08.2014, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura"*, con un presupuesto de S/. 7'683,768.83 (Siete millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho con 83/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 330 días calendario, el cual corresponde a un proceso de Licitación Pública;

Que, a través de la Nota N° 987-2014-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, con fecha 28.08.2014, comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que el Área de Logística ha elaborado el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2014-FONDEPES, para la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura"*, con un presupuesto de 7'683,768.83 (Siete millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho con 83/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de 330 días calendario; asimismo dicha Oficina General solicitó que se continúe con el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, por medio del Informe N° 419-2014-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 01.09.2014, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como las disposiciones internas;

Que, por otro lado, para la contratación que se pretende realizar, se advierte que existe un incremento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; sin embargo, aquel no difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado, ni tampoco tiene como resultado una variación del tipo de proceso de selección, no incurriendo en el supuesto señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido de la evaluación formal realizada al Expediente de Contratación se aprecia que el proceso de selección de la Licitación Pública N° 003-2014-FONDEPES, para la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura"*, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento; y con respecto a la Disponibilidad Presupuestal, se aprecia que la contratación en mención cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme a lo indicado en el Informe N° 419-2014-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N°090 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 04 SET. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2014-FONDEPES, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura", con un presupuesto de 7'683,768.83 (Siete millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho con 83/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de 330 días calendario.

Artículo 2º.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Sr. Jorge Leónidas Lizárraga Medina - Presidente
- Sr. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez - Miembro
- Sr. Eduardo Vargas Pacheco - Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Dante Efraín Vaella Carrión - Presidente
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro
- Sra. María del Rosario Arévalo Abanto - Miembro

Artículo 3º.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2º de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO LARCON DIAZ
Secretario General

